

PARÁGRAFO. Cuando sólo participe un (1) equipo, éste deberá ser evaluado y tendrá derecho al incentivo si obtiene una evaluación mínima de aceptable relacionada en el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. DESCALIFICACIÓN DE EQUIPOS. Los Equipos de Trabajo serán descalificados en los siguientes casos:

- Cuando el retiro de uno o varios de sus miembros implique que no quede un mínimo de tres (3) integrantes.
- Por el incumplimiento en la sustentación del proyecto.
- Cuando se compruebe que el proyecto fue presentado o desarrollado en la entidad por otros empleados.
- Cuando se establezca que en el desarrollo del proyecto se requirió la participación de personas adicionales a los integrantes formalmente inscritos.
- Por el hallazgo de actuaciones fraudulentas o de comportamientos desleales, en decisión tomada por la totalidad de los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES POR TIEMPO DE SERVICIO. El procedimiento para el reconocimiento de los servidores por antigüedad en el servicio será el siguiente:

La Dirección de Talento Humano consolidará los listados por tiempos de servicio de los servidores públicos de la Secretaría de Educación, indicados en el numeral seis (6) del artículo décimo y realizará las gestiones necesarias para la publicación de los listados correspondientes en los medios de comunicación de la entidad, y hará entrega del bono correspondiente, dentro de los plazos que para el efecto establezca la Dirección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Son beneficiarios del reconocimiento y del bono, los servidores que cumplieron los años determinados en el artículo décimo primero de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El permiso remunerado deberá solicitarse por el beneficiario ante el jefe inmediato, dentro de un plazo máximo de cuatro (4) meses siguientes a su reconocimiento, sin que el mismo sea acumulable con otros derechos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. En todo lo no contemplado en esta resolución, se deberá acudir a lo dispuesto en los Decretos 1567 de 1998 y 1083 de 2015.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N° 1297 del 19 de julio de 2018.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA PUENTES RIAÑO

Secretaria de Educación del Distrito, D.C.

Resolución Número 2116 (Julio 31 de 2019)

“Por la cual se adopta el Plan de Bienestar, de la Secretaría de Educación del Distrito para la vigencia 2019”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C
en uso de sus atribuciones legales y en especial
las conferidas por los Decretos 330 de 2008 y
424 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, la cual regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, y los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, compilado en el Decreto 1083 de 2015, señalaron los lineamientos para la elaboración de los planes anuales de bienestar, dirigidos a los servidores públicos.

Que el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 define los programas de bienestar social como *“procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”*.

Que el artículo 2.2.10.6. del Decreto 1083 de 2015 consagra que, los programas de bienestar deben responder a estudios técnicos que permitan identificar necesidades y expectativas de los servidores, con el fin de determinar actividades y beneficiarios bajo criterio de equidad y eficiencia con mayor cubrimiento institucional.

Que el artículo 2.2.10.7 ibídem dispone que, las

entidades públicas deberán efectuar los siguientes programas de bienestar de calidad de vida laboral:

1. *“Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención;*
2. *Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional;*
3. *Preparar a los pre-pensionados para el retiro del servicio;*
4. *Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada;*
5. *Fortalecer el trabajo en equipo.*
6. *Adelantar programas de incentivos.”*

Que el artículo 2.2.10.2 preceptúa que, las entidades públicas en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social, podrán ofrecer a todos los servidores y sus familias, entiéndase cónyuge o compañero permanente, padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor, programas de protección y servicios sociales que se relacionen con aspectos deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos y culturales, de promoción y prevención de la salud, de capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven a la recreación y el bienestar del empleado, así como promoción de programas de vivienda, entre otros.

Que el acuerdo N° 645 de 2016 que adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”, se estructura sobre tres pilares, siendo uno de ellos “Igualdad de calidad de vida”, que contempla el programa “Calidad educativa para todos”, el cual, le otorga importancia al bienestar de los maestros, maestras y servidores públicos como actores fundamentales de la educación en la ciudad, con el fin de potenciar en su conjunto el talento humano a favor del aprendizaje de los estudiantes, implementando una política de bienestar potenciadora, coherente y que incluya la oferta de programas para la vida y la salud del individuo, con el propósito de garantizar una mejor gestión y un reconocido clima laboral, que favorezca el rendimiento individual y organizacional.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 30 de la norma en cita, determina como funciones de la

Dirección de Talento Humano, dirigir los procesos de bienestar administrativo, así como ejecutar programas de bienestar social, recreación social para el personal de la Entidad.

Que para la elaboración del Plan de Bienestar 2019, la Secretaría de Educación, además de la capacidad administrativa y presupuestal, y su gestión estratégica, tuvo en cuenta la detección de necesidades resultado de la medición de clima organizacional realizada en el año 2018, en la que participaron 31.237 docentes, directivos docentes y servidores administrativos del nivel institucional, local y central.

Que es obligación de los servidores de la Secretaría de Educación, asistir y participar en las actividades de bienestar programadas para tal fin.

Que el plan de Bienestar hace parte del Plan Estratégico de Talento Humano, el cual se encuentra publicado en la página web de la secretaria de educación, a través del link https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/PW_Plan_estrategico_Talento_Humano_2019.pdf, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 que adicionó el capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el Plan Anual de Bienestar de la Secretaría de Educación del Distrito, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Serán beneficiarios del Plan de Bienestar, los servidores públicos de la Secretaría de Educación del Distrito y sus familias, en los términos del artículo 4 del Decreto 051 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial de la Resolución N° 721 del 24 de abril de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y ún (31) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA PUENTES RIAÑO

Secretaria de Educación de Bogotá D.C.

**Resolución Número 2019-DDI-
029389,2019EE 168920
(Septiembre 12 de 2019)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 5 Registros, Anexo No. 2 con 31 Registros

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	REVOCATORIA DE OFICIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	AUTO DE INSPECCIÓN
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO

Profesional Universitario

Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018.



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No.2019DDI029389 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profrío para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
10961 DD/028894	2019EE164316	201801100329052844	ROSALBA VELA RIVAS	20.541.271	PREDIAL	AAA0079ZMOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	3/09/2019	2017	CL 17F 123A 80	5/9/2019	CERRADO
DD/028858	2019EE163941	201902100339002902	ASOCIACIÓN ASHOKA COLOMBIA	900.084.210	ICA	NA	LIQUIDACIÓN DE AFORO	3/09/2019	2014-4 2015-2, 3, 4, 5, 6 2016-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 48 91 27	4/9/2019	NO RESIDE
DD/028788	2019EE163151	201802100308081338	MAQUILAS & EMPAQUES GROUP S.A.S.	900.624.309	ICA	NA	LIQUIDACIÓN DE AFORO	2/09/2019	2014-4, 5 2015-3, 4, 5, 6 2016-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 77 8 54 AP 101	4/9/2019	NO RESIDE
DD/028788	2019EE163151	201802100308081338	MAQUILAS & EMPAQUES GROUP S.A.S.	900.624.309	ICA	NA	LIQUIDACIÓN DE AFORO	2/09/2019	2014-4, 5 2015-3, 4, 5, 6 2016-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 64 SUR 77 G 61	4/9/2019	CERRADO
DD/028782	2019EE162762	201802100308081329	RECICLAR JR S.A.S.	900.651.936	ICA	NA	LIQUIDACIÓN DE AFORO	2/09/2019	2014-4 2016-1	KR 80 I 73 21 SUR	4/9/2019	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO

Profesional Universitario

Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018



El deber de dar
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.2019DDI029389 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber: Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
10863 DD028698	2019EE161182	201901100206000680	BELTRAN CANTOR SIXTO ROLANDO	349.131	PREDIAL	AAA0110RFKL	AUTO DE ARCHIVO	28/08/2019	2014 - 2017	KR 13 145 A 25 CA 8	4/9/2019	CERRADO
NA	2019EE157055	2019011003288021590	HECTOR HERNANDO GALEANO GONZALEZ	2.927.517	PREDIAL	AAA0003KHKS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23/08/2019	2015, 2016, 2017	KR 8 C ESTE 36 J 42 SUR	3/9/2019	CERRADO
10844 DD028656	2019EE160326	201901100202004541	FERNANDO REVOLLO ARANGO	3.229.484	PREDIAL	AAA0142LFOM	AUTO DE ARCHIVO	27/08/2019	2014	CL 145 7 06 ET 2 AP 107	4/9/2019	NO RESIDE
NA	2019EE160627	2019011003291021605	PERA VIRGUEZ ELMER AHICARDO	5.712.312	PREDIAL	AAA0123KFFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/08/2019	2018	CL 129 53 D 08 MJ	2/9/2019	CERRADO
NA	2019EE160243	201901100136002744	ANTONIO JOSE OJEDA TORREGOSA	9.066.575	PREDIAL	AAA0112AWYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/08/2019	2015, 2016	KR 13 96 54	30/8/2019	NO RESIDE
NA	2019EE160243	201901100136002744	ANTONIO JOSE OJEDA TORREGOSA	9.066.575	PREDIAL	AAA0112BAWW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/08/2019	2015, 2016	KR 13 96 54	30/8/2019	NO RESIDE
DD028587	2019EE157532	201011042218	VICTOR MANUEL CANTIN	17.058.471	PREDIAL	AAA0091UMHY	REVOCATORIA DE OFICIO	26/08/2019	2009	CL 22 SUR 7B 29	3/9/2019	CERRADO
DD028589	2019EE157540	201011042219	VICTOR MANUEL CANTIN	17.058.471	PREDIAL	AAA0091UMJH	REVOCATORIA DE OFICIO	26/08/2019	2009	CL 22 SUR 7B 29	3/9/2019	CERRADO
DD028609	2019EE157721	20071118781	CABO RESTREPO ALEJANDRO IGNACIO GUILLERMO	17.164.761	PREDIAL	AAA0094HYXX	REVOCATORIA DE OFICIO	26/08/2019	2005-2006	CL 121 7 A 48	3/9/2019	NO RESIDE
DD028580	2019EE157483	200911159732	CABRERA CABRERA MARIA BEATRIZ	36.165.493	PREDIAL	AAA0100MSZE	REVOCATORIA DE OFICIO	26/08/2019	2007-2008	KR 24 72 80	2/9/2019	NO RESIDE
NA	2019EE157148	NA	SKINNER ABDALA ALLISON	39.695.489	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	23/08/2019	2017	AK 15 118 75 OF 501	29/8/2019	NO RESIDE
10863 DD028698	2019EE161182	201901100206000680	PUENTES SILVA ROSA EMILIA	39.790.351	PREDIAL	AAA0110RFKL	AUTO DE ARCHIVO	28/08/2019	2014 - 2017	KR 13 145 A 25 CA 8	4/9/2019	CERRADO
NA	2019EE160953	2019011001297022035	MARIA LILIANA GOMEZ SALAZAR	43.787.189	PREDIAL	AAA0068HWPA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/08/2019	2018	TV 93 53 48 IN 62	30/8/2019	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El deber de dar,
al derecho a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.2019DDI029389 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

DDI029389	2019EE157483	200911159732	HERRERA AROCA PEDRO JOSE	79.145.742	PREDIAL	AAA0100MSZE	REVOCATORIA DE OFICIO	26/08/2019	2007-2008	KR 24 72 80	29/2019	NO RESIDE
NA	2019EE157155	NA	CODENEGOCIOS S. A. EN LIQUIDACION	800.027.082	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	23/08/2019	2017	CR 13 26 45 P 11	288/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE160627	2019011003291021605	DISEÑOS VIVARAL LTDA EN LIQUIDACION	800.036.383	PREDIAL	AAA0123KFFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/08/2019	2018	CL 129 53 D 08	2/9/2019	CERRADO
10844 DDI029866	2019EE160326	201901100202004541	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297	PREDIAL	AAA0142LFOM	AUTO DE ARCHIVO	27/08/2019	2014	AK 15 100 43 PI 3	3/9/2019	NO RESIDE
NA	2019EE161166	*2019022003294021693*	CITIVALORES SA COMISIONISTA DE BOLSA	800.198.073	ICA	NA	AUTO DE INSPECCION	28/08/2019	2017 4, 5, 6	KR 9 A 99 02 PI 3	308/2019	REHUSADO
NA	2019EE161166	*2019022003294021693*	CITIVALORES SA COMISIONISTA DE BOLSA	800.198.073	ICA	NA	AUTO DE INSPECCION	28/08/2019	2017 4, 5, 6	KR 9 A 99 02 PI 3	308/2019	REHUSADO
NA	2019EE157169	NA	OPTICA SALUDCOOP SA	830.090.640	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	23/08/2019	2017	AV EL DORADO 69 63 OF 207 TORRE 26	288/2019	NO RESIDE
NA	2019EE157177	2019011003264018173	ASOCIACION CENTRO CULTURAL DE DIANETICA	860.068.189	PREDIAL	AAA0117EYTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	26/08/2019	2016	AK 7 183 34	298/2019	CERRADO
NA	2019EE157177	2019011003264018173	ASOCIACION CENTRO CULTURAL DE DIANETICA	860.068.189	PREDIAL	AAA0117EYTD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/08/2019	2016	KR 15 87 44	308/2019	NO RESIDE
NA	2019EE155003	NA	ASESORIAS MONTES-PIRIETO LIMITADA	860.501.303	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	21/08/2019	2017	KR 7 71 21 TO A OF 701	288/2019	NO RESIDE
NA	2019EE155009	NA	ARGOLIDE S.A.	900.158.855	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	21/08/2019	2017	CL 93 17 45 OF 302	298/2019	CERRADO
NA	2019EE157190	NA	MITEL NETWORKS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	900.216.165	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	23/08/2019	2017	AK 13 97 76	288/2019	NO RESIDE
NA	2019EE157191	NA	E-COMERCE GLOBAL SAS	900.245.670	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	23/08/2019	2017	CL 22D 82 49	298/2019	NO RESIDE
NA	2019EE155011	NA	CURQUIN S.A.S.	900.298.025	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	21/08/2019	2017	CL 93 13 45 OF 301A	298/2019	CERRADO
NA	2019EE157194	NA	GRUPO PROMOTOR G.U. S.A.S.	900.306.399	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	23/08/2019	2017	CL 93 17 45 OF 302	298/2019	CERRADO
NA	2019EE157196	NA	AGRICOLA LA BOCA-TOMA LTDA	900.452.118	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	23/08/2019	2017	KR 11A 94A 23 OF 301	288/2019	NO RESIDE
NA	2019EE157198	NA	OTIUM SA S	900.467.296	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	23/08/2019	2017	KR 7 186 80 TO 1 OF 1101	298/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE157207	NA	JAVELECTRICOS S.A.S	900.743.191	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	23/08/2019	2017	CR 114 152D 74	288/2019	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018